

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION N° CSA-272-2022

RESOLUCION N° 750
(31/08/2022)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista.

La alcaldesa del MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que EL Municipio requiere ordenar el inicio de un proceso en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar la ejecución del contrato cuyo objeto es: **“ADECUACION DEL VASO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL RELLENO SANITARIO “EL CAIMO” EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA (SEGÚN ANEXO)”**.
2. Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015
3. Que el cronograma del presente proceso se encuentra estructurado y publicado en los formularios indicados para ello en el SECOP II, el cual hace parte integral del proceso contractual
4. Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de inversiones y su pertinencia con el presupuesto.
5. Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L (\$159.922.122)**, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
6. Que en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación con cargo al CDP N° 967 del 24 de junio de 2022, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
7. Que el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.colombiacompra.gov.co/secopii, o en la siguiente dirección: Administración municipal de San Carlos – Antioquia, calle 19 N° 18-71.



8. Que con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, y en consideración a la cuantía del proceso de selección y demás normatividad vigente, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a MiPymes para lo cual, se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, para limitar el proceso a MiPymes, hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación del acto de apertura del proceso.
9. Que durante el durante el plazo establecido para la presentación de las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, se recibieron dos (2) manifestaciones para tal fin, las cuales cumplieron con las condiciones solicitadas en el pliego, por tanto, se consideró oportuno la limitación a la participación de MIPYMES NACIONALES, pero con aplicación del beneficio a las domiciliadas en el MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA.
10. Que, como consecuencia de lo anterior, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-255-2022, será abierto con limitación a MiPymes Nacionales con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MiPymes con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos.
11. Que una vez publicados los estudios previos y el proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad no recibió observaciones al proceso a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
12. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección N°CSA-272-2022, para: “**ADECUACION DEL VASO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL RELLENO SANITARIO “EL CAIMO” EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA (SEGÚN ANEXO**”, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L (\$159.922.122).**

ARTICULO SEGUNDO. LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-272-2022 solo a MIPYMES NACIONALES con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso; Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MiPymes con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos.



ARTICULO TERCERO Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 “*Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto*”.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTICULO QUINTO. El cronograma del proceso de selección se presenta en SECOP II y hace parte y se integra a este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Dada en San Carlos – Antioquia, 31/08/2022

Publíquese y cúmplase

Original Firmado

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal 2020-2023

